

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de abril de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular radicada bajo el número 2020-00123-00, informando que fue allegado un oficio proveniente del BANCO BANCOLOMBIA. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LUCRECIA GRAJALES DE QUINTERO
Demandado:	JUAN CAMILO IBARRA MUÑOZ
Radicado:	2020-00123-00
Auto de sustanciación N°	0115

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, cuyo contenido se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes, por medio del cual se puso de presente que el ejecutado JUAN CAMILO IBARRA posee unas cuentas de ahorros en dicho establecimiento bancario, aclarando que en ambas cuentas “ *La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que supere este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

027d9f2485971da6493097f43e1a8b4f4eca074bb1153843c30f0bdfd8d3e1d8

Documento generado en 26/04/2021 02:57:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>